



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00337 00
Demandante:	Sandra Catalina Rojas Correa Valentina Correa Rojas Laura Correa Rojas
Demandado:	Protección S.A.
Decisión:	Devuelve Demanda

Por medio de este auto procede esta servidora judicial a establecer si la presente demanda cumple o no con los requisitos de fondo y de forma, de manera que permita establecer una relación jurídica procesal de forma regular que le permita al Juez decidirla de fondo.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura para garantizar el derecho fundamental al acceso a la justicia en condiciones de igualdad dada la situación actual que vive el mundo en virtud de la pandemia COVID – 19, y de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 806 del 2020 en especial lo dispuesto en el artículo 5° ibídem, en relación con el poder, toda vez que no se indicó expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado ni se aportó la constancia de que el mismo fue otorgado mediante mensaje de datos, se requiere a la parte para que presente nuevo poder, so pena de rechazo. Por otra parte, se requiere al apoderado para que aporte nuevamente las páginas 37 – 41, 50 – 52 y 84 - 86, toda vez que los documentos aportados no se logran visualizar correctamente. En consecuencia, DEVUÉLVASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, se subsane la anterior deficiencia.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del
día de hoy 28 de mayo de 2021 se notifica a las
partes la presente providencia por anotación en
Estados. N° 075

**ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA**

VB.